INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MSN MC 024 DE 2026

El Municipio de Sativanorte- Boyacá

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. INFORMACIÓN

1.1. OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de Sativanorte se encuentra interesado en adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es:

"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC y teniendo en cuenta la diversidad de bienes y servicios que integran el objeto contractual, el presente proceso se encuentra relacionado, entre otras, con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
CÓDIGO SEGMENTO	**CÓDIGO FAMILIA**	**CÓDIGO CLASE**	**CÓDIGO PRODUCTO**	**NOMBRE**
10000000	10100000	10101500	10101516	GANADO VACUNO
10000000	10120000	10121500	10121507	FORRAJE COMPUESTO
12000000	12160000	12164500	12164504	ENDULZANTES

1.3. ALCANCE

El objeto del presente proceso comprende la adquisición y entrega de dos (2) terneros bovinos machos raza Brangus pura o cruce con predominancia Brangus, una (1) vaca raza Normando pura o cruce con predominancia de sangre Normando, de segundo parto y en estado de gestación, así como los insumos agropecuarios requeridos para el fortalecimiento de los dos (2) proyectos productivos de población víctima del conflicto armado del Municipio de Sativanorte, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la presente invitación y demás documentos del proceso.

Los semovientes deberán cumplir las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas por la Entidad y serán objeto de verificación física y documental previamente a su recepción. Los insumos agropecuarios deberán ser entregados en las cantidades y presentaciones establecidas y encontrarse en condiciones adecuadas de calidad y conservación.

El contratista será responsable del transporte y movilización de los semovientes, del transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos agropecuarios, así como de los demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. Igualmente, deberá sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que no cumpla las especificaciones y condiciones exigidas. La ejecución integral del objeto contractual deberá realizarse dentro del plazo establecido por la Entidad y bajo la coordinación y supervisión del Municipio de Sativanorte.

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se enuncian las cantidades que el municipio requiere:

1.4.1. Descripción y Cantidades

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Terneros bovinos machos para levante y ceba. Raza Brangus pura o cruce con predominancia Brangus mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), con fenotipo característico de la raza; machos enteros; edad aproximada entre seis (6) y ocho (8) meses; peso vivo entre 200 y 220 kg, verificado mediante báscula o cinta bovinométrica al momento de la entrega; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni parasitismo evidente; aplomos correctos, sin cojera ni	Animal	2

	lesiones podales visibles y buena conformación cárnica. Deberán encontrarse en buen estado sanitario, libres de enfermedades infectocontagiosas visibles, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega. Cada semoviente deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.		
2	Semoviente bovino hembra, raza Normando pura o cruce con predominancia de sangre Normando mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), de segundo parto, con edad aproximada entre cuatro (4) y cinco (5) años; en estado de gestación confirmado entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega; peso vivo aproximado entre 350 y 400 kg; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni sobrepeso. Deberá presentar ubre con cuatro cuartos funcionales, sin lesiones, induraciones ni signos de mastitis clínica o subclínica; aparato reproductor sin alteraciones aparentes; aplomos correctos y sin cojera ni lesiones podales visibles. Producción de leche de referencia entre ocho (8) y doce (12) litros diarios, registrada en la lactancia anterior según información del vendedor. Deberá encontrarse en buen estado sanitario, libre de tuberculosis y brucelosis bovina, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega.	Animal	1

	Deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.		
3	Concentrado para alimentación bovina, destinado al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2
4	Sal mineralizada para alimentación y suplementación bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2
5	Melaza para suplementación alimenticia bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación de treinta (30) kg.	Bulto	4

NOTA. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y REPRODUCTIVAS DE LOS SEMOVIENTES BOVINOS.

El cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para los semovientes será verificado durante la ejecución contractual y previamente a su recepción, mediante inspección física y revisión documental realizada por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista designado por el Municipio de Sativanorte, con participación de los beneficiarios de los proyectos y bajo la coordinación del supervisor del contrato.

Para tal efecto, se establecen los siguientes mecanismos de acreditación y verificación:

1. **Raza y predominancia racial:** Mediante registro genealógico o documento de ascendencia que sustente la composición racial del ejemplar, cuando exista. Para los animales producto de cruces, el proveedor deberá aportar certificación suscrita en la que identifique la procedencia y ascendencia del semoviente y declare el porcentaje de predominancia racial exigido. Esta información será complementada con la valoración fenotípica del profesional veterinario designado por el Municipio, dejando constancia de los soportes revisados y del alcance de su verificación.
2. **Sexo, edad, peso, condición corporal, conformación y aplomos:** Mediante inspección física del semoviente, valoración clínica y verificación del peso con báscula o cinta bovinométrica, de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada animal.
3. **Segundo parto de la vaca Normando:** Mediante registro reproductivo, constancia del parto anterior o certificación veterinaria respaldada en los antecedentes

disponibles del animal, que permita acreditar que ha presentado un parto previo y que la gestación actual corresponde al segundo parto.

4. **Estado de gestación:** Mediante diagnóstico realizado por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, utilizando palpación rectal o ecografía, según criterio profesional, en el cual se determine el estado de preñez y la edad gestacional aproximada. Esta deberá encontrarse entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega.
5. **Estado de la ubre y ausencia de mastitis:** Mediante examen clínico veterinario de los cuatro cuartos mamarios, verificando ausencia de lesiones, induraciones y demás alteraciones aparentes. Cuando la condición fisiológica del animal permita obtener muestra de leche, se realizará prueba de California (CMT) u otro procedimiento diagnóstico pertinente para verificar mastitis subclínica. Si el animal se encuentra en periodo seco y no es posible obtener una muestra adecuada, se revisarán los antecedentes sanitarios mamarios disponibles y el profesional dejará constancia expresa de esta circunstancia y de las limitaciones de la verificación en su concepto técnico.
6. **Producción de leche de referencia:** La producción de ocho (8) a doce (12) litros diarios correspondiente a la lactancia anterior se acreditará mediante certificación suscrita por el vendedor, acompañada de los registros productivos disponibles, cuando existan. Esta información constituye un antecedente productivo de referencia y no una exigencia de producción actual para el animal gestante.
7. **Tuberculosis y brucelosis bovina:** La condición sanitaria exigida deberá acreditarse mediante resultados negativos de las pruebas diagnósticas correspondientes o certificación sanitaria oficial válida que permita demostrarla, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), según corresponda.
8. **Vacunación y desparasitación:** Mediante certificado de vacunación vigente y constancia de desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega. La constancia deberá identificar el semoviente, fecha y producto utilizado. El tratamiento deberá ser adecuado para la edad y condición fisiológica del animal, especialmente cuando se encuentre en estado de gestación.
9. **Movilización:** Mediante la presentación de la Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) expedida por el ICA, vigente y correspondiente al traslado del semoviente hasta el lugar de entrega.

El resultado de las verificaciones deberá quedar consignado en concepto técnico escrito emitido por el profesional veterinario designado por el Municipio, el cual servirá de soporte al supervisor para determinar el recibo a satisfacción. Los animales que no cumplan las condiciones exigidas deberán ser sustituidos por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.

Los documentos y verificaciones relacionados con la identificación individual, condiciones sanitarias, técnicas y reproductivas de los semovientes serán exigibles durante la ejecución

contractual y antes de su recepción. No constituyen requisitos habilitantes adicionales que deban acreditarse con la presentación de la oferta.

1.4.2 Otras especificaciones

El contratista seleccionado deberá:

1. Suministrar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Sativanorte.
2. Garantizar que los semovientes suministrados cumplan integralmente con las condiciones de raza, edad, sexo, peso, condición corporal, estado sanitario, estado reproductivo y demás características técnicas establecidas para cada animal, según corresponda.
3. Entregar los semovientes en adecuado estado sanitario y acompañados de la Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificado de vacunación vigente y demás documentos sanitarios exigidos de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.
4. Permitir y facilitar, previamente al recibo de los semovientes, la inspección física y documental por parte del médico veterinario designado por el Municipio, con participación de los beneficiarios de los proyectos, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas.
5. Permitir la realización del pesaje de control de los semovientes y las demás verificaciones necesarias para establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El resultado de la revisión deberá quedar respaldado mediante concepto escrito de recibido a satisfacción antes de efectuar el pago al contratista.
6. Garantizar, respecto de los dos (2) terneros Brangus, la edad, el peso y el buen estado general de salud; y respecto de la vaca Normando, el estado de gestación declarado y el buen estado general de salud del semoviente.
7. Suministrar los insumos agropecuarios en las cantidades, presentaciones y características establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de conservación y aptos para su utilización en alimentación y suplementación bovina.
8. Realizar la entrega de los semovientes bovinos en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, Boyacá, y de los insumos agropecuarios en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, dentro del plazo contractual y previa coordinación con el supervisor del contrato.
9. Asumir por su cuenta todos los gastos relacionados con el transporte y movilización

de los semovientes, transporte de los insumos, cargue, descargue, desplazamientos y demás costos directos o indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para el Municipio.

10. Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que, durante la verificación previa o al momento de la entrega, no cumpla con las especificaciones técnicas, sanitarias, cantidades, presentaciones o demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.

11. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del objeto contractual.

12. Responder por la calidad de los semovientes e insumos agropecuarios suministrados, durante el término correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones ofrecidas.

13. Asumir los riesgos propios de la ejecución contractual que le hayan sido asignados de conformidad con los documentos del proceso.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios imputables al contratista que se ocasionen al Municipio como consecuencia de la ejecución del contrato.

15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y aquellas que, dentro del marco del contrato, sean requeridas por el supervisor para garantizar su adecuada ejecución.

1.5. OBLIGACIONES

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Dar cumplimiento a los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables a la ejecución contractual.

2. Ejecutar y cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso.

3. Cumplir el contrato dentro del plazo establecido y atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. Obrar con diligencia, buena fe y lealtad durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar retrasos o afectar el cumplimiento del objeto contratado.

5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta oportuna ejecución del contrato.

6. Presentar los informes, soportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para acreditar el cumplimiento del contrato.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y en la aceptación de la oferta.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Presentar oportunamente la factura electrónica, factura de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda a su régimen tributario, junto con los documentos exigidos para el trámite del pago.
10. Mantener reserva sobre la información que tenga tal carácter y a la cual tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
11. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la oferta aceptada y de los documentos que integran el proceso.

1.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato, en las cantidades, unidades, presentaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los semovientes bovinos cumplan las condiciones de raza, edad, sexo, peso, condición corporal, estado sanitario, estado reproductivo y demás características exigidas, según corresponda.
3. Entregar los semovientes acompañados de la Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificado de vacunación vigente y demás documentos sanitarios exigibles de conformidad con las especificaciones técnicas.
4. Permitir y facilitar la inspección física y documental de los semovientes previamente a su recepción, por parte del profesional designado por el Municipio, así como las verificaciones de peso, estado sanitario, condición corporal y reproductiva que correspondan.
5. Suministrar los insumos agropecuarios en las cantidades y presentaciones establecidas, garantizando que se encuentren en adecuadas condiciones de calidad y conservación y sean aptos para su utilización.
6. Realizar la entrega de los semovientes bovinos en el Parque Principal del Municipio

de Sativanorte y de los insumos agropecuarios en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte y movilización de los semovientes, transporte de los insumos, cargue, descargue, desplazamientos y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
8. Sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que durante la verificación previa o al momento de la entrega no cumpla las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso.
9. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
10. Responder por la calidad y condiciones de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios suministrados, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
11. Cumplir las demás obligaciones específicas establecidas en las condiciones técnicas de la presente invitación y aquellas directamente relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sativanorte, Boyacá. Los semovientes bovinos serán entregados en el Parque Principal del Municipio de Sativanorte, previa coordinación con el supervisor del contrato y realización de la verificación técnica, sanitaria y documental correspondiente. Los insumos agropecuarios serán entregados en el lugar que determine el Municipio dentro de Sativanorte, previa coordinación con el supervisor. Todos los costos y riesgos asociados con el transporte y movilización de los semovientes, así como con el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos agropecuarios, serán asumidos por el contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida por la Entidad, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal correspondiente.

c. FORMA DE PAGO

El Municipio de Sativanorte realizará un (1) único pago, correspondiente al cien por ciento

(100 %) del valor efectivamente ejecutado del contrato, una vez se haya realizado la entrega y recibido a satisfacción la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, sanitarias, reproductivas, cantidades, presentaciones y demás obligaciones contractuales. Para efectuar el pago se requerirá, como mínimo:

- ✓ Presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda.
- ✓ Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe, acta o documento que permita acreditar la entrega de los semovientes bovinos y de los insumos agropecuarios.
- ✓ Concepto escrito del médico veterinario designado por el Municipio, mediante el cual se deje constancia de la verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los semovientes, según corresponda.
- ✓ Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificados de vacunación y demás documentos sanitarios exigidos para los semovientes de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.
- ✓ Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II de la factura o documento equivalente, los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos que, de acuerdo con su naturaleza y las condiciones del contrato, le corresponda aportar para acreditar la ejecución y tramitar el respectivo pago.
- ✓ Los demás documentos y soportes exigidos por la Entidad para el trámite administrativo, presupuestal, contable y financiero del pago.

El contratista será responsable de realizar oportunamente el cargue de la documentación que le corresponda en la plataforma SECOP II. La falta de presentación o cargue de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales impedirá iniciar o continuar el trámite del respectivo pago hasta tanto se complete la documentación requerida. El pago se efectuará una vez se encuentren cumplidos los requisitos anteriormente señalados, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la Entidad. Del valor a pagar, el Municipio efectuará las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. La certificación de recibido a satisfacción no exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad y condiciones sanitarias de los semovientes, la calidad y condiciones de los insumos agropecuarios suministrados, ni de

aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban permanecer vigentes con posterioridad a la entrega.

d. DEL DERECHO DE TURNO

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

e. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

i. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

El Municipio de Sativanorte rechazará las ofertas cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección en SECOP II.
2. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
3. Cuando la oferta económica no comprenda la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, teniendo en cuenta que no se aceptarán ofertas parciales.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, siempre que el incumplimiento recaiga sobre aspectos necesarios para la comparación de las ofertas o implique una modificación de las condiciones técnicas mínimas requeridas.
5. Cuando el proponente condicione su oferta, formule excepciones o introduzca modificaciones que alteren las condiciones esenciales establecidas por la Entidad y que impidan la comparación objetiva de las propuestas o la satisfacción de la necesidad contractual.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado establecida en la Constitución Política o en la ley.
7. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, una vez agotada la oportunidad de subsanación que resulte procedente de conformidad con la normativa aplicable.

8. Cuando el proponente no atienda, dentro del término establecido por la Entidad, el requerimiento de subsanación o aclaración formulado respecto de documentos o requisitos susceptibles de ser subsanados o aclarados.
9. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el proponente contiene información falsa, adulterada o contraria a la realidad, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas, civiles, fiscales o penales a que haya lugar.
10. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, individualmente o como integrante de diferentes proponentes plurales dentro del mismo proceso, cuando dicha circunstancia desconozca las reglas de participación establecidas en la presente invitación.
11. Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídicamente incapaz para obligarse o por quien carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y comprometer al proponente, cuando dicha circunstancia no sea susceptible de subsanación conforme con la ley.
12. Cuando la propuesta económica presente inconsistencias que impidan establecer de manera cierta el valor total ofertado y estas recaigan sobre aspectos que no puedan ser aclarados o corregidos sin modificar la oferta económica presentada.
13. Cuando, efectuada la verificación correspondiente, se determine que el proponente no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual.
14. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente prevista en la presente invitación o establecida en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ausencia o falta de acreditación de requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no dará lugar automáticamente al rechazo de la propuesta cuando estos sean susceptibles de subsanación de conformidad con la normativa vigente. En tales eventos, la Entidad efectuará el requerimiento correspondiente y otorgará al proponente la oportunidad prevista en el proceso para su subsanación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La subsanación no podrá utilizarse para modificar, adicionar, completar o mejorar la oferta económica presentada, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre cuando estas debían existir al momento de presentación de la oferta.

ii. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio de Sativanorte declarará desierto el proceso cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva, mediante decisión motivada, particularmente en los siguientes eventos:

I. Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

II. Cuando, una vez adelantado el procedimiento de verificación y otorgadas las oportunidades de subsanación que correspondan, ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada.

III. Cuando todas las ofertas económicas presentadas superen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

IV. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.

V. Cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva de conformidad con la normativa aplicable.

f. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso deberá limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Los interesados en solicitar la limitación de la convocatoria deberán presentar su solicitud a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso, y deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa aplicable. Las solicitudes de limitación deberán ser presentadas por Mipyme colombianas que acrediten, en los términos previstos en la normativa vigente, su tamaño empresarial y demás condiciones requeridas para solicitar la limitación de la convocatoria. Cuando se reciban las solicitudes requeridas y se cumplan las demás condiciones previstas en la normativa aplicable, el Municipio de Sativanorte limitará la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad informará a través de SECOP II si el proceso queda limitado a Mipyme, antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas, de conformidad con el cronograma del proceso.

Cuando resulte jurídicamente procedente la limitación territorial de la convocatoria y se cumplan las condiciones establecidas para ello, el Municipio determinará en los documentos del proceso el ámbito territorial aplicable.

Los proponentes que participen en una convocatoria limitada deberán mantener durante el proceso las condiciones que dieron lugar a su participación y acreditar los requisitos correspondientes en la forma establecida en la presente invitación y en la normativa vigente.

g. CRONOGRAMA

Las etapas y fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Municipio de Sativanorte, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación SECOP II**.**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	14 de Octubre de 2026 a las 08:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-secop-ii
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	15 de octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	ompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	15 de octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Respuesta a las observaciones a la invitación	16 de Octubre de 2026 a las 03:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme	16 de Octubre de 2026 a las 03:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	16 de Octubre de 2026 a las 04:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	19 de Octubre de 2026 a las 04:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Verificación de requisitos e informe de evaluación	20 de Octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii

Publicación, traslado de la evaluación y observaciones a la misma	21 de Octubre de 2026 a las 8:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en- el-secop-ii
Respuesta a observaciones - Comunicación aceptación de oferta y/o declaratoria de desierta	Después de cumplido el plazo para las observaciones al informe de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

h. LUGAR, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II,** dentro del plazo y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos, anexos y formatos exigidos en la presente invitación y deberá ser presentada de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y las funcionalidades dispuestas en SECOP II. La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, según corresponda.

No se aceptarán ofertas parciales. En consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios que integran el objeto contractual, conforme con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La propuesta económica deberá presentarse en los términos y formatos establecidos por la Entidad, indicando los valores unitarios y totales correspondientes. El valor total ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y movilización de los semovientes, transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos agropecuarios, y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones y subsanaciones que resulten procedentes de conformidad con la normativa aplicable, sin que estas puedan utilizarse para modificar, adicionar o mejorar la oferta económica ni los aspectos de la propuesta necesarios para su

comparación.

i. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia cuando corresponda, así como consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad jurídica para contratar y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación. Los proponentes deberán desarrollar actividades económicas u objetos sociales relacionados o compatibles con el suministro, venta o comercialización de semovientes bovinos, ganado, insumos agropecuarios o bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no se exigirá al proponente tener registrada una actividad económica específica para cada uno de los bienes requeridos, siempre que de su actividad económica u objeto social pueda establecerse razonablemente su capacidad para desarrollar actividades relacionadas o compatibles con el objeto del proceso. Los participantes deberán encontrarse en capacidad de atender integralmente el objeto contractual, incluyendo el suministro y entrega de la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio.

La Entidad podrá aceptar una única oferta siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación y resulte favorable para la Entidad de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía. Si el proceso llegare a limitarse a Mipyme, únicamente podrán presentar oferta quienes cumplan las condiciones de participación derivadas de dicha limitación, de conformidad con la normativa aplicable y lo informado por la Entidad a través de SECOP II.

j. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas durante la estructuración de los dos (2) proyectos productivos aprobados por el Comité Territorial de Justicia Transicional mediante Acta No. 003 del 15 de septiembre de 2026, así como las condiciones

técnicas y económicas analizadas en el estudio del sector.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Retención de ICA, cuando aplique 0.5%
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla para la Justicia Familiar 2.0%
- IVA cuando aplique
- Retenciones a las que haya lugar
- Demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

k. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Hacienda Municipal de Sativanorte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202609021,** de fecha 25 de septiembre de 2026, con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales: **2320202009 -** Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas – FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración Central – SEC: Inclusión Social y Reconciliación – PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas – SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas**, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00); 2320202009 -** Servicio de apoyo para la generación de ingresos – FTE: SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Administración Central – SEC: Inclusión Social y Reconciliación – PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas – SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de apoyo para la generación de ingresos**, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00).** El valor total amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202609021** corresponde a **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).**

2. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación respecto del proponente cuya oferta económica corresponda al menor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje y serán objeto de verificación bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. Los documentos y requisitos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas podrán ser objeto de subsanación en los términos previstos en la normativa aplicable, sin que la subsanación permita modificar, adicionar o mejorar la oferta económica presentada ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del

proceso.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Debe ser suscrita por la persona natural oferente. Si es persona jurídica, por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el representante designado del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Sativanorte.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Las personas naturales comerciantes deberán presentar el correspondiente certificado de matrícula o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste la actividad económica registrada. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberá encontrarse renovado de conformidad con la normativa vigente.

Además, la entidad verificará:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación

legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica o natural para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su existencia, representación y capacidad jurídica de acuerdo con su naturaleza, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior. Cuando se trate de personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sativanorte así lo autorice.

iii. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar copia del documento de identificación de su representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse copia del documento de identificación de la persona designada como su representante.

iv. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

v. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de la persona jurídica y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

vi. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La Entidad realizará la verificación correspondiente respecto del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, cuando resulte legalmente aplicable, de conformidad con las disposiciones vigentes.

vii. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá aportar copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en el cual conste su inscripción y las

responsabilidades tributarias correspondientes.

La información registrada en el RUT será verificada por la Entidad de acuerdo con la naturaleza del proponente y las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual. No se exigirá un código específico de actividad económica.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo RUT.

viii. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente les correspondan. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

ix. CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICIA.

El proponente debe presentar el certificado de antecedentes de policía vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

x. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de las personas naturales integrantes y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

xi. SITUACIÓN MILITAR (si aplica)

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar Certificación Situación Militar Definida (Hombres Menores De 50 Años).

xii. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual deberá ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes aplicables. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

xiii. AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo.

xiv. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá aportarse el documento de conformación correspondiente, el cual deberá contener como mínimo:

- Identificación de cada uno de los integrantes.
- Manifestación expresa de su intención de conformar el consorcio o unión temporal para participar en el presente proceso.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá corresponder al objeto a contratar.

- Designación de la persona que representará al proponente plural, indicando expresamente sus facultades, así como la designación de un suplente.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- En el caso de las uniones temporales, la determinación de los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- Duración del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser como mínimo igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- Firma de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda.

Cada integrante deberá acreditar individualmente su capacidad jurídica y aportar los documentos que correspondan de conformidad con su naturaleza.

Celebrado el contrato, no podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo autorización del Municipio de Sativanorte.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, los proponentes deberán manifestar expresamente en su propuesta la aceptación y cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, presentaciones y demás condiciones establecidas en el numeral ***1.4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES*** de la presente invitación.

Respecto de los insumos agropecuarios, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto, los proponentes deberán aportar ficha técnica, etiqueta o documento equivalente que permita verificar las características y presentación del producto ofrecido.

Respecto de los semovientes bovinos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas será verificado física y documentalmente durante la ejecución del contrato y previamente a su recepción, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2.2.1. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá manifestar la aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad para la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios requeridos. Respecto de los insumos agropecuarios, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto, deberá aportar ficha técnica, etiqueta o

documento equivalente que permita verificar las características y presentación del producto ofrecido.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso no se exigirán indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante, teniendo en cuenta la cuantía, el corto plazo de ejecución, la naturaleza del objeto y que la forma de pago establecida corresponde a un único pago posterior a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con las reglas aplicables a los procesos de selección de mínima cuantía, no se exigirá que los interesados se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, ni su presentación constituirá requisito habilitante para participar en el presente proceso. La Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, con fundamento en los documentos aportados por el proponente y las consultas que legalmente correspondan.

2.5. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, celebrado con entidad pública **o** privada, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, venta o comercialización de semovientes bovinos, ganado, insumos agropecuarios o bienes y productos del sector agropecuario de características similares o relacionadas con los requeridos en el presente proceso. El valor ejecutado del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el efecto, el proponente deberá allegar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, terminación o recibo a satisfacción, cuando exista, o los demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el objeto o alcance, valor ejecutado y cumplimiento del contrato.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente mediante documento idóneo.

Para acreditar experiencia con personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán aportarse certificaciones, contratos, facturas y demás documentos idóneos que permitan verificar la existencia y ejecución de la respectiva operación.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA.

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- La propuesta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- En caso de presentarse inconsistencias en la propuesta económica, la Entidad procederá de conformidad con las reglas establecidas en la invitación y la normativa aplicable, sin que su aclaración o verificación pueda implicar modificación o mejoramiento de la oferta económica presentada.

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será realizada por el funcionario o funcionarios designados por el Municipio de Sativanorte, quienes verificarán las ofertas de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación y las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Los requisitos habilitantes y técnicos serán verificados bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor precio, siempre que no supere el presupuesto oficial del proceso. Respecto de dicho proponente se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos exigidos. Cuando el proponente que haya presentado la oferta de menor precio no cumpla los requisitos establecidos, una vez agotadas las oportunidades de subsanación que legalmente correspondan, la Entidad procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el siguiente orden de precio y así sucesivamente, hasta obtener una oferta que cumpla las condiciones establecidas en la invitación. La Entidad publicará en SECOP II el informe correspondiente y garantizará las oportunidades de observación y contradicción previstas para la modalidad de mínima cuantía.

3.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica establecidos en la presente invitación. El resultado de esta verificación será:

CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica no será objeto de asignación de puntaje.

3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La Entidad verificará que el proponente acredite la experiencia mínima exigida en la presente invitación, correspondiente a un (1) contrato, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, venta o comercialización de semovientes bovinos, ganado, insumos agropecuarios o bienes y productos del sector agropecuario de características similares o relacionadas con los requeridos en el presente proceso.

El resultado será: CUMPLE / NO CUMPLE

La experiencia mínima exigida constituye un requisito habilitante y no será objeto de asignación de puntaje.

3.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Entidad verificará que la oferta presentada cumpla con las condiciones, cantidades, unidades, presentaciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas para los semovientes bovinos e insumos agropecuarios requeridos en el presente proceso. El proponente deberá manifestar expresamente que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

Respecto de los insumos agropecuarios, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto, la Entidad verificará la ficha técnica, etiqueta o documento equivalente aportado por el proponente, con el fin de establecer las características y presentación del producto ofrecido.

Respecto de los semovientes bovinos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas será verificado física y documentalmente durante la ejecución del contrato y previamente a su recepción, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

CUMPLE / NO CUMPLE

El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no otorgará puntaje.

3.4. COMITÉ ASESOR.

La verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaria General y de Gobierno, doctora MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA, previa designación efectuada por el ordenador del gasto, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta el menor precio, siempre que la oferta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación. Los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia serán objeto únicamente de verificación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará en primer lugar la oferta de menor precio. Si esta cumple las condiciones establecidas en la invitación, procederá a efectuar la aceptación correspondiente. Si no cumple, una vez agotadas las oportunidades de subsanación legalmente procedentes, se verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de precio y así sucesivamente.

Esta estructura corresponde con el procedimiento especial de mínima cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de acuerdo con la información disponible la Entidad considere que el valor de una oferta puede resultar artificialmente bajo, procederá de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables, solicitando al proponente las explicaciones que correspondan antes de adoptar la decisión respectiva.

La Entidad analizará las explicaciones y soportes aportados y adoptará la decisión que corresponda, dejando constancia de las razones que la fundamentan.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, el Municipio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sus modificaciones y las disposiciones reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

Los proponentes deberán acreditar las circunstancias necesarias para la aplicación de los respectivos factores de desempate mediante los documentos establecidos por la normativa vigente y los documentos del proceso.

Cuando después de aplicar la totalidad de los factores de desempate legalmente previstos persista el empate, la Entidad utilizará el método aleatorio previamente establecido en los documentos del proceso, dejando constancia de su aplicación.

5. RIESGOS

Los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, su estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y demás condiciones se encuentran identificados en la matriz de riesgos incorporada en los estudios y documentos previos del proceso, la cual forma parte integral de los documentos contractuales. Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer y aceptar la asignación de riesgos establecida por la Entidad, sin perjuicio de aquellos riesgos que, de conformidad con la ley, no puedan trasladarse al contratista.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, que comprende a compaventa de semovientes bovinos e insumos agropecuarios, así como los riesgos asociados al cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales, el Municipio de Sativanorte considera procedente exigir al contratista la constitución de garantía de cumplimiento.

La garantía deberá ser constituida por el contratista y aprobada por el Municipio como requisito para la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

Clase de Riesgos	**Valor en porcentaje**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato.	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La garantía deberá mantenerse vigente durante los términos establecidos y deberá ser ampliada, prorrogada o ajustada cuando se presenten modificaciones al contrato que afecten su valor, plazo o las condiciones inicialmente garantizadas. La constitución y aprobación de la garantía no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los

semovientes bovinos, la calidad de los insumos agropecuarios y las demás obligaciones derivadas del contrato.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el Municipio de Sativanorte convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación y, si lo consideran pertinente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para garantizar la transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos. Los interesados podrán consultar los documentos y actuaciones del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación y agotadas las etapas correspondientes, el Municipio de Sativanorte publicará en SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta del proponente seleccionado. La oferta presentada por el proponente y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad constituirán el contrato en los términos establecidos para la modalidad de mínima cuantía.

La comunicación de aceptación indicará las condiciones pertinentes para la ejecución del contrato y el contratista deberá cumplir los requisitos de ejecución establecidos por la Entidad, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas y el registro presupuestal correspondiente.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESOR EXTERNO

APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____de _____2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
CRA 3 No- 7-12
Sativanorte

REF: INVITACIÓN PUBLICA No. **MSN MC 024 DE 2026**

OBJETO: "COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

El suscrito, _____, identificado con la cédula _____ el_____
_____
_____, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen en las condiciones técnicas.

PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de $_____

Plazo de ejecución: Quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, cuando haya lugar.

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

b) Declaro que conozco y acepto íntegramente las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones técnicas, sus anexos, adendas, aclaraciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección.

c) Manifiesto que he examinado los documentos del proceso y que cuento con la información necesaria para formular la presente oferta y asumir las obligaciones derivadas de su aceptación.

d) Declaro que la información y los documentos aportados con la propuesta son veraces y podrán ser verificados por el Municipio de Sativanorte.

e) Me comprometo a suministrar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios requeridos, de conformidad con las cantidades, unidades, características, presentaciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

f) Manifiesto que los semovientes bovinos a suministrar cumplirán con las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas exigidas por la Entidad, y que los insumos agropecuarios serán entregados en condiciones adecuadas de calidad, presentación y conservación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

g) Declaro que el valor total de la propuesta comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos el transporte y movilización de los semovientes bovinos, el transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos agropecuarios, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

h) Me comprometo, en caso de resultar seleccionado, a constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad en las condiciones establecidas en la invitación y en la comunicación de aceptación.

i) Manifiesto que me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

j) Autorizo al Municipio de Sativanorte para verificar la información suministrada y realizar las consultas que resulten procedentes ante las autoridades y bases de datos correspondientes.

k) Manifiesto que conozco y acepto que la oferta presentada y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio constituirán el contrato, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Para efectos de comunicaciones relacionadas con el presente proceso, indico la siguiente información:

Nombre o razón social: _____
NIT/C.C.: _____
Representante legal: _____
Dirección: _____
Municipio/Departamento: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN MC 024 DE 2026

"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	Terneros bovinos machos para levante y ceba. Raza Brangus pura o cruce con predominancia Brangus mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), con fenotipo característico de la raza; machos enteros; edad aproximada entre seis (6) y ocho (8) meses; peso vivo entre 200 y 220 kg, verificado mediante báscula o cinta bovinométrica al momento de la entrega; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni parasitismo evidente; aplomos correctos, sin cojera ni lesiones podales visibles y buena conformación cárnica. Deberán encontrarse en buen estado sanitario, libres de enfermedades infectocontagiosas visibles, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y	Animal	2	$_____	$_____

	externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega. Cada semoviente deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.				
2	Semoviente bovino hembra, raza Normando pura o cruce con predominancia de sangre Normando mínimo del setenta y cinco por ciento (75%), de segundo parto, con edad aproximada entre cuatro (4) y cinco (5) años; en estado de gestación confirmado entre cinco (5) y ocho (8) meses al momento de la entrega; peso vivo aproximado entre 350 y 400 kg; condición corporal entre 3,0 y 3,5, sin signos de desnutrición ni sobrepeso. Deberá presentar ubre con cuatro cuartos funcionales, sin lesiones, induraciones ni signos de mastitis clínica o subclínica; aparato reproductor sin alteraciones aparentes; aplomos	Animal	1	$_____	$_____

	correctos y sin cojera ni lesiones podales visibles. Producción de leche de referencia entre ocho (8) y doce (12) litros diarios, registrada en la lactancia anterior según información del vendedor. Deberá encontrarse en buen estado sanitario, libre de tuberculosis y brucelosis bovina, con esquema de vacunación vigente, desparasitación interna y externa realizada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la entrega, acreditada mediante constancia suscrita por médico veterinario o médico veterinario zootecnista, en la que se identifique el semoviente, fecha del tratamiento y producto utilizado, y sin signos clínicos de enfermedad al momento de la entrega. Deberá contar con Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA y certificado de vacunación vigente.				
3	Concentrado para alimentación bovina, destinado al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.	Bulto	2	$_____	$_____
4	Sal mineralizada para alimentación y suplementación bovina, destinada al	Bulto	2	$_____	$_____

	sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación en bulto de cuarenta (40) kg.				
5	Melaza para suplementación alimenticia bovina, destinada al sostenimiento inicial del semoviente correspondiente al proyecto productivo de vaca lechera Normando, presentación de treinta (30) kg.	Bulto	4	$_____	$_____
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$_____**

NOTA 1: El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el presente formato. No se aceptarán ofertas parciales.
NOTA 2: Los valores unitarios y totales deberán expresarse en pesos colombianos y comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte y movilización de los semovientes bovinos, transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos agropecuarios, desplazamientos y demás costos a que haya lugar.
NOTA 3: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00).**
NOTA 4: Con la presentación y suscripción del presente formato, el proponente manifiesta que conoce, acepta y se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y demás condiciones establecidas por la Entidad.
NOTA 5: Los semovientes bovinos deberán cumplir integralmente las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas establecidas en los documentos del proceso y serán objeto de verificación física y documental previamente a su recepción. Los insumos agropecuarios deberán cumplir las cantidades, presentaciones y características exigidas y encontrarse en condiciones adecuadas de conservación y aptos para su utilización en alimentación y suplementación bovina.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:_____
_____

Atentamente,
Nombre_____
Documento de Identidad_____
Dirección_____
Ciudad:
Telefax
Correo Electrónico
Número de Celular:

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Sativanorte, _____de _____2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL SATIVANORTE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
E. S. D.

Asunto: declaración juramentada no estar incurso de inhabilidad, incompatibilidad o

prohibición INVITACIÓN PUBLICA No. **MSN MC 024 DE 2026**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. No_____de _____, actuando en nombre propio (En mi condición de representante legal de la empresa _____); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,
Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES
(Persona jurídica)

Sativanorte, _____de _____2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL SATIVANORTE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
E. S. D.

Asunto: declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades

estatales INVITACIÓN PUBLICA No. **MSN MC 024 DE 2026**

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de _____ identificada con el NIT No. _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
(Firma del proponente)

ANEXO N° 5

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN MC 024 DE 2026

OBJETO: **"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

No.	CONTRATANTE	OBJETO O ALCANCE DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN, SI APLICA	VALOR ACREDITADO
1				$	%	$
TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA						**$**

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el suministro, venta o comercialización de semovientes bovinos, ganado, insumos agropecuarios o bienes y productos del sector agropecuario de características similares o relacionadas con los requeridos en el presente proceso.

NOTA 2: El valor ejecutado del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación, terminación o recibo a satisfacción, cuando exista, o mediante los demás documentos idóneos que permitan verificar como mínimo el objeto o alcance, valor ejecutado y cumplimiento del contrato, de conformidad con el numeral correspondiente a la experiencia de la presente invitación pública.

NOTA 4: Cuando el contrato haya sido ejecutado a través de consorcio o unión temporal, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente mediante documento idóneo y, para efectos de determinar el valor acreditado, se tendrá en cuenta dicho porcentaje.

NOTA 5: Para acreditar experiencia con personas naturales o jurídicas de derecho privado podrán aportarse certificaciones, contratos, facturas y demás documentos idóneos que permitan verificar la existencia y ejecución de la respectiva operación.

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de
(Firma del proponente)

ANEXO N° 6
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. MSN MC 024 DE 2026

OBJETO: **"COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES BOVINOS E INSUMOS AGROPECUARIOS CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE DOS (2) PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de _____, identificado con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco, acepto y me obligo a cumplir integralmente la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, presentaciones y demás condiciones establecidas por el Municipio de Sativanorte para los semovientes bovinos e insumos agropecuarios objeto del presente proceso de contratación.

2. Me comprometo a suministrar la totalidad de los semovientes bovinos e insumos agropecuarios requeridos, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.

3. Me comprometo a que los semovientes bovinos suministrados cumplan integralmente con las condiciones de raza, edad, sexo, peso, condición corporal, estado sanitario, estado reproductivo y demás características técnicas exigidas para cada animal, según corresponda.

4. Acepto que el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas de los semovientes bovinos será verificado física y documentalmente durante la ejecución del contrato y previamente a su recepción, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

5. Me comprometo a entregar los semovientes en adecuado estado sanitario y acompañados de la Guía Sanitaria de Movilización Interna expedida por el ICA, certificado de vacunación vigente y demás documentos sanitarios exigidos de

acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso.

6. Me comprometo a suministrar los insumos agropecuarios en las cantidades, presentaciones y características establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de conservación y aptos para su utilización en alimentación y suplementación bovina.

7. Respecto de los insumos agropecuarios, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza del producto, aportaré ficha técnica, etiqueta o documento equivalente que permita verificar las características y presentación del producto ofrecido.

8. Me comprometo a sustituir, sin costo adicional para el Municipio, cualquier semoviente o insumo que, durante la verificación previa o al momento de la entrega, no cumpla con las especificaciones técnicas, sanitarias, cantidades, presentaciones o demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.

9. Declaro que la presente manifestación hace parte integral de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública No. MSN MC 024 DE 2026.

Para constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre o razón social: _____
NIT/C.C.: _____
Representante legal, si aplica: _____
C.C.: _____

Firma: _____